

La cabsa principal porque los yndios disen que an venido a menos a sido por les aver quitado un brevaje que bebian de vino de la tierra de miel y agua e otras Raizes que disen que con ello bibian sanos, como los españoles biben sanos con el vino, y en todo lo demas me remito ala Relacion que el ylustre señor alcalde mayor desta villa y cabildo della an hecho para su magestad y lo firme. = *Diego osorio maldonado* = (Hay una rúbrica.)

VIII.

RELACION DE TISHOTZUCO
Y CHIQUINCENOTE.

1579.— En la villa de valladolid, de las probincias e gobernacion de yucatan, yndias del mar oceano, en veynte e cinco dias del mes de março de mill e quinientos e setenta e nueve años, yo antonio mendez, vezino desta dicha villa, uno delos antiguos pobladores destas provincias de yucatan, como marido e conjunta persona de maria hernandez, mi muger e muger primera que fue de francisco hernandez, uno delos primeros e antiguos conquistadores que entraron por soldado en la conquysta e pacificacion destas dichas probincias y despues de su fin e muerte subçedi en la posesion de yndios que tiene la dicha mi muger como segundo tenedor de la dicha encomienda, y en cumplimiento de lo mandado por la real magestad del rrey don Felipe, nuestro señor, a quien nuestro señor jesucristo guarde de todo mal y conserve para su santo servicio, y del auto que me fue notificado del muy ylustre señor don guillen delas casas, governador e capitan general por su

magestad en estas dichas provincias, en su rreal nonbre en la discrecion e respuesta de los capitulos que se me dieron para que respondiese en lo que toca a los pueblos de mi encomienda que al presente estan poblados en los terminos desta dicha villa, ques en la forma e manera siguiente:

1 — Primeramente digo e declaro que en recompensa delos servicios que a su magestad hizo el dicho francisco hernandez, mi antecesor en la pacificacion e conquista destas provincias, e por ser uno delos primeros soldados que en ellas entraron con sus armas e cavallos, conquistando e ayudando a poblar la cibdad de merida e villas de valladolid e canpeche, le encomendaron e dieron por nueva encomienda los pueblos e cabeçeras de tishotzuc e chiquincenotes con todos sus sujetos, el qual poseyo por titulo e merced que para ello le dio francisco de montejo, capitan general e rrepartidor desta villa, como delas cedula parece, hasta que el dicho francisco hernandez fallecio e subcedio en las dichas encomiendas la dicha maria hernandez su primera muger, e agora, como su segundo tenedor e marido e conjunta persona dela susodicha, subcedi en las dichas encomiendas que al presente poseo en nonbre de su magestad, como su leal vasallo e antiguo poblador destas probincias.

2 — en quanto a los pueblos de mi encomienda, digo que en la probincia de cochoah, camino rreal que va ala villa de salamanca, tengo dos pueblos

que el uno dellos se llama tishotzuc e chiquincenote, que esta el un pueblo del otro tres leguas — tishotzuc e chiquincenote es nombre de los mesmos pueblos antiguamente, que en lengua destes naturales quyere dezir tishotzuc cinco parcialidades, e chiquincenote se dize que la aguada del dicho pueblo estaba en el norte — llamavanse ansi antiguamente por el nombre de los ydolos que ellos adoravan. Estos dos pueblos estan asentados en unos llanos pedregosos, asperos y de grandes matorrales, es tierra sana, en donde se coxe gran cantidad de mayz y algodón e frisoles e coxen en cada año mucha cantidad de miel de sus cosechas.

3 — estos dos pueblos estan poblados en asientos nuevos porque de veynte años a esta parte se acercaron de su boluntad a los asientos adonde agora estan por estar un monesterio de frayles franciscos del un pueblo cinco leguas y del otro quatro — estos frayles dotrinan e tienen a cargo estos dos pueblos con otros ocho pueblos que ay en aquella provincia, donde hordinariamente estan dos, tres frailes para dotrinar esta probincia, puestos por los probinciales y obispo destas probincias.

4 — la probincia de cochoah es sana porque todos los pueblos que alli estan poblados son asientos sanos y tierra abundosa y fertil, tienen sus crianças de gallinas y puercos y son yndios grangeros, tienen sus labranças de mayz e frisoles y nunca tienen hambre, porque el nonbre dela mesma provincia se llama cochoae, que quiere dezir en nuestra lengua

castellana nuestra comida de pan, que el entendimiento dellos es que dicen provincia harta que no se a visto en necesidad.

5— Governava esta probincia en tiempo de su gentilidad un cacique llamado nacahun cochoah, que tenia su asiento e morada en tishotzucu—tributabanle piedras verdes e mayz e frisoles. Adoraban un ydolo que tenian por abogado del pan, que el nombre y apellido desta provincia—sacrificabanle coraçones de perros, y armados quemaban una resina que llaman ellos copal, que tiene buen olor, que al presente incensan con ellos al Santisimo Sacramento.

6— estos dos pueblos estan desta villa de valladolid doze leguas grandes hazia la banda del Sur y dela cibdad de merida, que la cabeçera desta gobernacion, que es donde rreside el governador que gobierna estas provincias treinta leguas grandes hazia el poniente de los dichos pueblos — son los camynos muy pedregosos y de grandes barrancos. — Son los montes de montañas altas, y en algunos cabos ay cerros asperos e montuosos— no corren rrios en esta provincia, mas en algunos lugares ay unos ojos de agua que llaman çenotes, que nunca en ellos falta el agua en todo el año.

7— en estos dos pueblos de my encomienda tienen los naturales del cada pueblo su cacique, que es el que los gobierna, que son puestos por los gobernadores que su magestad envia a estas provincias — tienen sus alguaciles mayores e hordinarios, ay mayor-

domos, que tienen la caxa de la comunydad y escrivanos ante quien pasan los negocios de su republica.

8—En estos dos pueblos en cada uno tienen su yglesia, labradas de cal y canto, sus retablos hechos al olio—tienen su coro y sacristia—tienen en cada pueblo dos canpanas—tienen sus ornamentos de caliz e patena de plata—tienen su cruz dorada con sus mangas de terciopelo bordadas de oro y seda—tienen sus frontales de damascos de castilla—tienen sus cantores, que offician el culto divino—tienen su sacristan e monescillos—que offician la mysa—tienen escuela, donde los mochachos de los pueblos van a deprender a leer y la doctrina—tienen sus maestros puestos por frayles, que les tiene a cargo en cada pueblo—destos ay casas situadas para los frayles, donde se aposentán, y en las dichas casas ay celdas para cada frayle, que en los dichos pueblos fueren—tienen sus camas de cordeles con sus fraçadas y almohadas en que los dichos frayles duerm en.

9—estos dos pueblos estan sujetos a la alcaldia mayor desta villa questa puesto por el governador destas provincias, el qual dicho alcalde mayor esta y reside en esta dicha villa, adonde es vecino.

10—Esta rrelacion e dado en suma, rrespondiendo a los capitulos dela dicha ynstrucion, rremitiendome a la memoria general que el ylustre ayuntamieuto desta villa a hecho, en fe de lo qual lo firme de my nonbre.—Fecho ut supra.—Antonio Mendéz.—(hay una rubrica.)